



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 7 de octubre de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 914/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00016797-1/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Agustín Ferreira eleva, a través de la vía jerárquica correspondiente y con carácter retroactivo al 30 de agosto de 2021, su renuncia al cargo de Prosecretario Letrado en la Sala III Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Previo a ello, solicita dejar sin efecto la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes otorgada por Resolución de Presidencia N° 132/2020 y posteriormente prorrogada por Resolución de Presidencia N° 130/2021.

Que oportunamente, el agente Ferreira fue designado con carácter interino como relator en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, conforme Resolución de Presidencia N° 661/2017.

Que posteriormente, mediante Resolución de Presidencia N° 171/2018 fue designado como Prosecretario Administrativo de Cámara en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas con carácter interino.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 1019/2018 fue promovido al cargo de Prosecretario Letrado de Cámara en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas con carácter interino.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 132/2020 le fue concedida licencia por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del 27/01/2020, licencia que fuera prorrogada por Resolución de Presidencia N° 130/2021.

Que el agente Ferreira manifiesta expresamente en su renuncia que *“... el objeto de esta presentación es poner en conocimiento mi renuncia a la planta permanente que ostento actualmente, en virtud de haber sido designado para integrar la planta permanente de la Administración Federal de Ingresos Públicos...”*.

Que al respecto, tomó intervención la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, quien informó que *“... el agente Agustín Ferreira, Legajo N° 5130 ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales “Alta 2018” y “Anual 2018”. Sin perjuicio de ello, es dable señalar que adeuda la Declaración Jurada Patrimonial “Anual 2019”, cuyo vencimiento operó el 30/11/20 (Res. Pres. N° 732/2020). Por su parte, en cuanto a la Declaración Jurada Patrimonial “Anual 2020”, cuya fecha de vencimiento operó el 31/08/21 (Res. Pres. N° 595/2021), se encuentra exceptuado de su*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

presentación en virtud a la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada por Res. Pres. N° 132/2020 y prorrogada por Res. Pres. N° 130/2021. Por último, deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial de “Cese” en el plazo de sesenta (60) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 15, 2° párr. in fine, Ley N° 4895)”.

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada, a partir del 30 de agosto de 2021, la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes que le fuera oportunamente concedida al agente Agustín Ferreira, legajo N° 5130, Prosecretario Letrado en la Sala III en la Cámara Penal, Contravencional y de Faltas (planta interina), mediante Resolución de Presidencia N° 132/2020, prorrogada por Resolución de Presidencia 130/2021.

Art.2º: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 30 de agosto de 2021, la renuncia del agente Agustín Ferreira, Legajo N° 5130, al cargo de Prosecretario Letrado en la Sala III de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas (Planta interina).

Art. 3º: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Factor Humano a notificar al agente Agustín Ferreira, Legajo N° 5130, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial “Anual 2019” (Res. Pres. N° 732/2020) y la Declaración Jurada Patrimonial de “Cese” en el plazo de sesenta (60) días hábiles de su cese en el cargo (conf. art. 15, 2° párr. in fine, Ley N° 4895).

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, publíquese en la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 914/2021